

Señor (a)
EDILSA RITA RITACUBA PEREZ
Diagonal 98 A Sur No. 13 L 23
Barrio Marco Fidel Suarez
Bogotá, D.C.

Señor (a) Ritacuba:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor al comparando se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Entonces el (los) comparendo(s): Nro. (s). **11001000000021460560** del 11/07/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la DG 48 A No. 13 C – 23 en Bogotá, con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal dirección no existe, situación no atribuible a la Administración.

[illegible]

		Consulta Cambio Direcciones Formación Conductor	
Sección 2460977		Documento CEDULA DE CIUDA	
Expedida en BOGOTA		Nombre EL SARITA	
Apellidos RITACUBA		Sexo F M	
Fecha 1980-06-26		Teléfono 7596790	
Ciudad BOGOTA D.C.		País COLOMBIA	
Departamento BOGOTA D.C.		Sección 48 A No. 13 C - 23	
Código Postal 111511000		Nombre EL SARITA	
Envío YG2267606200		Sección 48 A No. 13 C - 23	

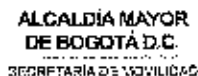
DIAGONAL 38 - SUR VC
1/2 2/3 3/4 4/5 5/6 6/7 7/8 8/9 9/10 10/11 11/12 12/13 13/14 14/15 15/16 16/17 17/18 18/19 19/20 20/21 21/22 22/23 23/24 24/25 25/26 26/27 27/28 28/29 29/30 30/31 31/32 32/33 33/34 34/35 35/36 36/37 37/38 38/39 39/40 40/41 41/42 42/43 43/44 44/45 45/46 46/47 47/48 48/49 49/50 50/51 51/52 52/53 53/54 54/55 55/56 56/57 57/58 58/59 59/60 60/61 61/62 62/63 63/64 64/65 65/66 66/67 67/68 68/69 69/70 70/71 71/72 72/73 73/74 74/75 75/76 76/77 77/78 78/79 79/80 80/81 81/82 82/83 83/84 84/85 85/86 86/87 87/88 88/89 89/90 90/91 91/92 92/93 93/94 94/95 95/96 96/97 97/98 98/99 99/100 100/101 101/102 102/103 103/104 104/105 105/106 106/107 107/108 108/109 109/110 110/111 111/112 112/113 113/114 114/115 115/116 116/117 117/118 118/119 119/120 120/121 121/122 122/123 123/124 124/125 125/126 126/127 127/128 128/129 129/130 130/131 131/132 132/133 133/134 134/135 135/136 136/137 137/138 138/139 139/140 140/141 141/142 142/143 143/144 144/145 145/146 146/147 147/148 148/149 149/150 150/151 151/152 152/153 153/154 154/155 155/156 156/157 157/158 158/159 159/160 160/161 161/162 162/163 163/164 164/165 165/166 166/167 167/168 168/169 169/170 170/171 171/172 172/173 173/174 174/175 175/176 176/177 177/178 178/179 179/180 180/181 181/182 182/183 183/184 184/185 185/186 186/187 187/188 188/189 189/190 190/191 191/192 192/193 193/194 194/195 195/196 196/197 197/198 198/199 199/200 200/201 201/202 202/203 203/204 204/205 205/206 206/207 207/208 208/209 209/210 210/211 211/212 212/213 213/214 214/215 215/216 216/217 217/218 218/219 219/220 220/221 221/222 222/223 223/224 224/225 225/226 226/227 227/228 228/229 229/230 230/231 231/232 232/233 233/234 234/235 235/236 236/237 237/238 238/239 239/240 240/241 241/242 242/243 243/244 244/245 245/246 246/247 247/248 248/249 249/250 250/251 251/252 252/253 253/254 254/255 255/256 256/257 257/258 258/259 259/260 260/261 261/262 262/263 263/264 264/265 265/266 266/267 267/268 268/269 269/270 270/271 271/272 272/273 273/274 274/275 275/276 276/277 277/278 278/279 279/280 280/281 281/282 282/283 283/284 284/285 285/286 286/287 287/288 288/289 289/290 290/291 291/292 292/293 293/294 294/295 295/296 296/297 297/298 298/299 299/300 300/301 301/302 302/303 303/304 304/305 305/306 306/307 307/308 308/309 309/310 310/311 311/312 312/313 313/314 314/315 315/316 316/317 317/318 318/319 319/320 320/321 321/322 322/323 323/324 324/325 325/326 326/327 327/328 328/329 329/330 330/331 331/332 332/333 333/334 334/335 335/336 336/337 337/338 338/339 339/340 340/341 341/342 342/343 343/344 344/345 345/346 346/347 347/348 348/349 349/350 350/351 351/352 352/353 353/354 354/355 355/356 356/357 357/358 358/359 359/360 360/361 361/362 362/363 363/364 364/365 365/366 366/367 367/368 368/369 369/370 370/371 371/372 372/373 373/374 374/375 375/376 376/377 377/378 378/379 379/380 380/381 381/382 382/383 383/384 384/385 385/386 386/387 387/388 388/389 389/390 390/391 391/392 392/393 393/394 394/395 395/396 396/397 397/398 398/399 399/400 400/401 401/402 402/403 403/404 404/405 405/406 406/407 407/408 408/409 409/410 410/411 411/412 412/413 413/414 414/415 415/416 416/417 417/418 418/419 419/420 420/421 421/422 422/423 423/424 424/425 425/426 426/427 427/428 428/429 429/430 430/431 431/432 432/433 433/434 434/435 435/436 436/437 437/438 438/439 439/440 440/441 441/442 442/443 443/444 444/445 445/446 446/447 447/448 448/449 449/450 450/451 451/452 452/453 453/454 454/455 455/456 456/457 457/458 458/459 459/460 460/461 461/462 462/463 463/464 464/465 465/466 466/467 467/468 468/469 469/470 470/471 471/472 472/473 473/474 474/475 475/476 476/477 477/478 478/479 479/480 480/481 481/482 482/483 483/484 484/485 485/486 486/487 487/488 488/489 489/490 490/491 491/492 492/493 493/494 494/495 495/496 496/497 497/498 498/499 499/500 500/501 501/502 502/503 503/504 504/505 505/506 506/507 507/508 508/509 509/510 510/511 511/512 512/513 513/514 514/515 515/516 516/517 517/518 518/519 519/520 520/521 521/522 522/523 523/524 524/525 525/526 526/527 527/528 528/529 529/530 530/531 531/532 532/533 533/534 534/535 535/536 536/537 537/538 5

Departamento: BOGOTÁ D. C.

Código Postal: _____
Fecha de Admisión: _____

16. இரவு 4.30 க்கு பின்புள்ள (2010) ௧1.11.2010
 16.12.2010 க்கு மாற்றம் அடையாளம் ௧1.11.2010

info: Linea T95



En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

AVISO Y NOTIFICACION	RESOLUCION FALLO
108 DEL 27/11/2018 Notificada 04/12/2018	1347779 del 01/16/2019

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Así las cosas, se le exhorta a reportar o actualizar la dirección, ante el RUNT teniendo en cuenta que a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, Parágrafo 3:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, no hacer implicara que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso convencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En igual sentido, me permito informarle que no hay lugar a acceder a su solicitud de revocación directa, por cuanto una vez realizado la lectura del sustento contenido en su petición junto al análisis jurídico de las pruebas recaudadas de los diferentes sistemas con que cuenta esta Entidad, se concluye que no se encuentra inmerso dentro de las causales señaladas por el artículo 93 del CPACA,:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos e funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de las siguientes casos: 1. Cuando se manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellas se cause agravio injustificado a una persona.

Ahora bien, con respecto a su solicitud de revocar los mandamientos emitidos por la jurisdicción coactiva, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio **SDM-SC-37691**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

LEY 1755 DE 2015

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisoro al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, sin desconocer de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es dable acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proyectó: Laura Higuera Bustos – Abogada Subdirección de Contravenciones
Anexo Copia en 1 folio de la solicitud a Jurisdicción Coactiva.

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2019
SDM-SC 37691

Doctora
IVY JOHANA SEPULVEDA
Subdirector de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
Ciudad

REF: REMISION RADICADO SDM 26098/2019

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud que se revoque los mandamiento emitidos por la jurisdicción coactiva, impetrada por el (la) señor (a) **EDILSA RITA RITACUBA PEREZ**, identificado (a) con C.C. No. 52460977.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proyectó: Laura Higuera Bustos – Abogada Subdirección de Contravenciones
Copia: Sr Edlisa Ritacuba
Anexo: solicitud en (13) folios Respuesta en dos (2) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9351

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-26098/ EDILSA RITA RITACUBA PEREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-37691 d el 20 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relucianada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-26096.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)